II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se dispone hacer público el nombramiento de un miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura perteneciente al Grupo Tercero, en representación del sector de la economía social. (2014062669)

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Por el Decreto 18/1993, de 24 de febrero (DOE n.º 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 251/2000, de 19 de diciembre (DOE n.º 150, de 26 de diciembre), se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Económico y Social.

El artículo 3.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, en la redacción dada por la Ley 10/1998, de 26 de junio, señala que el Consejo estará integrado por 25 miembros, incluido su Presidente. De ellos 8 compondrán el Grupo Primero en representación de las organizaciones sindicales, 8 el Grupo Segundo, en representación de las organizaciones empresariales, y 8 el Grupo Tercero, correspondiendo 1 de ellos al sector agrario, 1 a usuarios y consumidores, 1 al sector de la economía social, 1 a la Universidad, 1 a las cajas de ahorro de ámbito regional, 1 al Consejo de la Juventud, siendo los 2 restantes expertos en las materias competencia del Consejo.

De conformidad con el artículo 4.1, párrafo segundo, de la citada ley, los miembros del Consejo designados o propuestos por las entidades y asociaciones a que se refiere el artículo 3, serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, a quien comunicarán, dichas entidades y asociaciones, la designación o propuesta de los correspondientes miembros.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda debe entenderse realizada a la Consejera de Economía, Competitividad e Innovación, en virtud del Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio (DOE n.º 118, de 20 de junio), por el que se crea, extingue y modifica la denominación y se distribuyen competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por otro lado, el apartado 4 del artículo 4 del citado texto legal, establece que el cese de los miembros del Consejo se producirá, entre otras causas, "a propuesta de las organizaciones que promovieron el nombramiento". Continúa el citado artículo 4, en su apartado 5, señalando que "toda vacante anticipada en el cargo que no sea por expiración del mandato será cubierta por la organización a quien corresponda el titular del puesto vacante, en la misma forma establecida para su designación respectiva" y que "el mandato del así nombrado expirará al mismo tiempo que el de los restantes miembros del Consejo".

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 25 de noviembre de 2014, por el que se acuerda el cese de don José María Ramos Lucas, como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura, perteneciente al Grupo Tercero, en representación del sector de la economía social, y el nombramiento de doña Carmen Moreno Vargas en su sustitución,

R E S U E L V O :

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.2 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, se procede a hacer público el cese de don José María Ramos Lucas, y el nombramiento, en sustitución del mismo, de doña Carmen Moreno Vargas, como miembro del Consejo Económico y Social de Extremadura en representación del sector de la economía social, perteneciente al Grupo Tercero.

La presente resolución será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de noviembre de 2014.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ